


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 05 JUL. 2001

VISTO. La nota presentada por los integrantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, señores Oscar JUÁREZ y Eduardo GÓMEZ con Personería Jurídica N° 4841 Fichero de Culto 24 con domicilio en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Legislatura Provincial en virtud de las diferentes reuniones que tienen programadas durante el transcurso de este año, en la ciudad de Ushuaia con relación a problemática de la comunidad fueguina.

Que en virtud de ello se han tomado los recaudos necesarios a los efectos de abonar en carácter de cortesía la factura "C" N° 0000-00000336 por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 334,00) correspondiente a AKAINIK, Centro de Jubilados Provinciales- Ley 244(T), en concepto de alojamiento y racionamiento para dos personas, representantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina señores Oscar JUÁREZ y Eduardo GÓMEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de cortesía el pago de la factura "C" N° 0000-00000336 por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 334,00) correspondiente a AKAINIK, Centro de Jubilados Provinciales- Ley 244(T), en concepto de alojamiento y racionamiento para dos personas, representantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina señores Oscar JUÁREZ y Eduardo GÓMEZ, desde los días 16 al 19 de Junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

185 / 01

